



**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,022 VEINTIÚN MIL VEINTIDÓS.- TOMO DLXXIV QUINGENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO.-** En la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 8 ocho días del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, ante mi NOTARIO MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 51 CINCUENTA Y UNO, en Legal Ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en Prolongación Guerrero número 3463 tres mil cuatrocientos sesenta y tres primer piso, **Compareció:** El señor ALBERTO MARES SOTO, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad mercantil denominada: "NATURAL HEALTH II", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y manifiesta que mediante este instrumento confiere: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON EXCLUSIÓN DE LOS DE RIGUROSO DOMINIO, en favor de la señora LAURA ESMERALDA ROSALES ALBA y/o del señor ALEJANDRO PÉREZ CASTRO, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICIÓN:**

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.-** Manifiesta el señor ALBERTO MARES SOTO, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad mercantil denominada: "NATURAL HEALTH II", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en virtud de esta cláusula otorga en favor de la señora LAURA ESMERALDA ROSALES ALBA y/o del señor ALEJANDRO PÉREZ CASTRO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON EXCLUSIÓN DE LOS DE RIGUROSO DOMINIO y especialmente para que en nombre y representación de la empresa citada realicen conjunta o separadamente toda clase de trámites que se requieran ante: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus dependencias; ante el Servicio de Administración Tributaria y ante cualquier dependencia de la Administración Pública Federal; el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Infonavit; ante la Secretaría de Finanzas y Administración y/o la dependencia que corresponda, los trámites relativos a las altas, bajas, modificaciones, solicitud de duplicado de tarjetas de circulación, solicitud de copias certificadas de documentación y/o cualquier trámite que se requiera relacionado con los vehículos propiedad de la empresa "NATURAL HEALTH II", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; con todas las Facultades Generales y Especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley correspondiente, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el mandato.

**SEGUNDA.-** De una manera enunciativa, más no limitativa según el caso, los Apoderados, gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades:

I.- Para firmar denuncias, querellas y acusaciones del orden penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, en los términos de los artículos: 2 dos fracciones I primera y III tercera y 9 nueve del Código de procedimientos penales para el Distrito Federal y los correlativos de estos en los Códigos procesales penales de todas las entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite el Mandato; interponer toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e inclusive el de amparo y desistirse de unos y otros; podrá representar a la otorgante ante toda clase de tribunales de cualesquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconvencciones, transigir, recusar, comprometerse en árbitro, absolver y articular posiciones.

II.- En cuestiones de materia de amparo, para promover en todas sus etapas procesales e instancias el juicio de amparo de conformidad con el artículo 27 veintisiete de la Ley de Amparo y así mismo para poder desistirse del mismo, interponer toda clase de recurso y desistirse de ellos.

III.- En materia civil, mercantil o administrativo se faculta para realizar cualquier acción necesaria para la defensa de los intereses de la otorgante, incluidos la de articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos e impugnaciones o desistirse de ellos, ejercer toda clase de acciones, procedimientos y quejas e interponer toda clase de excepciones y defensas, comprometer en árbitros, y desistirse de las acciones, instancias y demandas, transar.

IV.- Para recibir pagos y rendir cuentas a su poderdante.

V.- Para administrar bienes propiedad de su poderdante.

**TERCERA.-** Los Apoderados no podrán otorgar o substituir las facultades conferidas.

**CUARTA.-** Los apoderados ejercerán conjunta o separadamente el mandato ante particulares, Instituciones y ante toda clase de autoridades administrativas, civiles, penales o federales; y en general realizar toda clase de actos para el mejor cumplimiento de este mandato, actos que deben tenerse por realizados por la sociedad otorgante, como si ella directamente los hubiese ejecutado.

**PERSONALIDAD.**

El señor ALBERTO MARES SOTO, acredita la legal constitución de su representada y la personalidad con la que comparece, con la Escritura Pública número 25,650 veinticinco mil seiscientos cincuenta, de fecha 1º primero de Agosto del 2013 dos mil trece, pasada ante la fe de la Licenciada Ma.

Handwritten signature and stamp on the right margin.

Refugio Camarena Aguilera, Titular de la Notaria Pública número 55 cincuenta y cinco, en Legal Ejercicio en este Partido Judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de **Irapuato, Guanajuato**, bajo el **Folio Mercantil Electrónico número 18733\*17** dieciocho mil setecientos treinta y tres asterisco diecisiete, de fecha 14 catorce de Agosto del 2013 dos mil trece, la cual en su parte conducente dice: "...**CLÁUSULAS:**... 1.- **DENOMINACION**- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES: "NATURAL HEALTH II" Y LA ESPECIE LEGAL QUE ADOPTA ES LA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DICHA DENOMINACIÓN PODRÁ IR SEGUIDA DE SUS ABREVIATURAS "S.A. DE C.V. 2.- **DOMICILIO**: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN: IRAPUATO, GUANAJUATO LA SOCIEDAD, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS O DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ ESTABLECER OFICINAS, AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER OTRA PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO Y PACTAR DOMICILIOS CONVENCIONALES, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA CAMBIADO SU DOMICILIO SOCIAL. 3.- **LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: OBJETO PRIMORDIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: 1. LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS, COSMÉTICOS, VITAMINAS, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, PRODUCTOS NATURISTAS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGÚN PROCEDA. .... 4.- DURACION: LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTA ESCRITURA, SIN PERJUICIO DE QUE LA SOCIEDAD PRORROGE SU DURACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS O DE QUE SE DISUELVA ANTICIPADAMENTE... **CAPITULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES** 6.- **EL CAPITAL SOCIAL** EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ INTEGRADO POR UN CAPITAL FIJO MÍNIMO SIN DERECHO A RETIRO Y UN CAPITAL VARIABLE. 6.1.- **CAPITAL FIJO MÍNIMO ESTATUTARIO**- EL CAPITAL FIJO MÍNIMO ESTATUTARIO SIN DERECHO A RETIRO ES POR LA CANTIDAD DE: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) 6.2.- **CAPITAL FIJO MÍNIMO LEGAL**- EL CAPITAL SOCIAL FIJO MÍNIMO LEGAL ES POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... 6.3.- **CAPITAL VARIABLE LEGAL**- EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE LEGAL ES ILIMITADO... TRANSITORIOS PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. . . 3. **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**.**

3.1. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, NOMBRA EN ESTE ACTO, COMO ÓRGANO LEGAL DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A **UN ADMINISTRADOR ÚNICO, NOMBRAMIENTO QUE RECAE EN LA SIGUIENTES PERSONA:**

**ADMINISTRADOR ÚNICO INGENIERO ALBERTO MARES SOTO** DISPENSÁNDOLO DEL REQUISITO DE OTORGAR GARANTÍAS PARA EL ASEGURAMIENTO DEL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGOS, QUE ESTABLECE EL ARTICULO 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; QUIEN ESTARÁ EN SU CARGO HASTA QUE NO LE SEA REVOCADO EXPRESAMENTE SU NOMBRAMIENTO Y SUS SUSTITUTOS HAYAN TOMADO POSESIÓN DE SU CARGO. LA PERSONA DESIGNADA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, QUE ESTA PRESENTE EN EL ACTO CONSTITUTIVO DE ESTA SOCIEDAD, FIRMA DE CONFORMIDAD Y ACEPTA EL CARGO CONFERIDO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO CONOCER PLENAMENTE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SUS FUNCIONES. MISMAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA. DICHA PERSONA A PARTIR DE ESE ACTO QUEDA OBLIGADA PARA CON LA SOCIEDAD DEL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LAS LEYES APLICABLES.

**OTORGAMIENTO DE FACULTADES:**

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES.

**1. AL ADMINISTRADOR ÚNICO, EL SEÑOR INGENIERO ALBERTO MARES SOTO:**

**FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, FACULTADES DE DOMINIO, FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL Y FACULTADES CAMBIARIAS PARA OBLIGAR CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD, PARA QUE LAS EJERZA INDIVIDUALMENTE,** FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ESTATUTOS DEL ACTA CONSTITUTIVA, QUIEN EJERCERÁ LA FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD, FACULTADES QUE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTAN A LA LETRA EN OBVIO DE REPETICIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR... NO OBSTANTE PARA EFECTOS DE PRECISION SE TRANSCRIBEN EN LO CONDUENTE:

**1.- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON CLÁUSULA ESPECIAL; PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO:** CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), INCLUSIVE LAS FACULTADES ESPECIALES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 2574 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO) Y EL ARTICULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SUS CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTICULOS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ARTÍCULOS 112 CIENTO DOCE, 262 DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, 263 DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, 264 DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, 275 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, 276 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, PARA PRESENTAR QUERELLAS O DENUNCIAS, PARA OTORGAR PERDÓN... **2.- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** CONFORME EL II SEGUNDO PARRAFO DEL



ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DE LA FRACCION II SEGUNDA DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES DE LOS CODIGOS CIVILES DE LA REPUBLICA MEXICANA; PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), PARA SOLICITAR, TRAMITAR Y RECIBIR DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO FEDERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE Y RECOGER DOCUMENTOS, PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA, ASI COMO LA CLAVE DE IDENTIFICACION ELECTRONICA CONFIDENCIAL FORTALECIDA, "CIEC" ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. **3.- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.** EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPUBLICA MEXICANA, EN TAL VIRTUD, SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SU CONCORDANTE DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO PARA CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA MEXICANA... **4.- FACULTADES CAMBIARIAS, PARA OBLIGAR CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD, PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CRÉDITO,** EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 9o. NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. 5.- FACULTAD PARA ABRIR Y CANCELAR ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, CASA DE BOLSA... INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, YA SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, ASÍ COMO PARA HACER DEPÓSITOS, GIRAR Y DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS; 6.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRINJA EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES...

Por Escritura Pública número **18,056** dieciocho mil cincuenta y seis, de fecha 30 treinta de Diciembre del 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Efen Contreras Gaitán, Titular de la Notaría Pública número 53 cincuenta y tres, en Legal Ejercicio en el Partido Judicial de Zamora, Michoacán, se llevo a cabo la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 veinticinco de Noviembre del 2013 dos mil trece, en la cual entre otras cosas se aprobó la suscripción de acciones efectuada por "Corporativo Rednatura", S.A.P.I de C.V.

Por Escritura Pública número **19,927** diecinueve mil novecientos veintisiete, de fecha 31 treinta y uno de Octubre del 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito Notario Marco Antonio Hernández González, Titular de la Notaría Pública número 51 cincuenta y uno, en Legal Ejercicio en este Partido Judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil Electrónico número **18733\*17** dieciocho mil setecientos treinta y tres asterisco diecisiete, control interno 3 tres, de fecha 12 doce de Noviembre del 2014 dos mil catorce, se llevo a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de Octubre del 2014 dos mil catorce, en la cual entre otras cosas se llevo a cabo la ampliación del objeto Social, la cual en su parte conducente dice: "... Segundo.- En virtud a lo anteriormente resuelto, esta H. asamblea de manera unánime acuerda la modificación de la cláusula Tercera de los estatutos sociales, para quedar como a continuación se indica:

**"3.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:**

**OBJETO PRIMORDIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES:**

- 1.- LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS, COSMÉTICOS, VITAMINAS, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, PRODUCTOS NATURISTAS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS O SIMILARES, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGÚN PROCEDA.
- 2.- LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMARIAS, TODA CLASE DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS.
- 3.- LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE FACTORÍAS Y LABORATORIOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS MISMOS PRODUCTOS.
- 4.- EL REGISTRO, LA ADQUISICIÓN Y OPERACIÓN DE PATENTES, MARCAS, NOMBRE Y AVISOS COMERCIALES, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
- 5.- LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CREDITICIOS QUE SEAN NECESARIOS, CONEXOS O RELATIVOS CON LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA REALIZAR EL OBJETO SOCIAL.
- 6.- PRODUCIR, MANUFACTURAR, PROCESAR, FORMULAR, REPARAR PARA EL MERCADO ALMACENAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR TODO LO QUE SE RELACIONE CON PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y FARMACÉUTICOS.
- 7.- LLEVAR A CABO NEGOCIOS CON CARÁCTER DE EMBARCADOR, EXPORTADOR, IMPORTADOS Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO DEMÁS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CON RELACIÓN AL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD, ESTABLECER AGENCIAS, TIENDAS, DEPÓSITOS, ALMACENAR Y OTROS SIMILARES PARA LLEVAR A CABO SUS OPERACIONES.

- 8.- EXPORTAR LOS NEGOCIOS DE PRODUCTOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, EXPORTADOR Y DESPACHADOR.
- 9.- LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y FARMACÉUTICOS EN GENERAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGÚN PROCEDA.
- 10.- LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y PRODUCTOS, SUS PARTES Y ACCESORIOS, POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS.
- 11.- MANEJO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PROPIAS Y/O DE TERCEROS.
- 12.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE PARA MERCANCÍAS PROPIAS Y DE TERCEROS, RENTA DE ALMACENES Y VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE CARGA.
- 13.- COMPRA, VENTA, ACOPIO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO DE DISTRIBUCIÓN LÍCITA EN EL MERCADO.
- 14.- LA COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, SUS PARTES Y ACCESORIOS, ASÍ COMO DAR Y RECIBIR EN COMODATO, PERMUTA, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PARA SU MEJOR DESARROLLO.
- 15.- LA COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS DESTINADOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL PREVIA LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.
- 16.- LA COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.
- 17.- LA FABRICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RECICLAJE DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS, MATERIALES Y PARTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.
- 18.- DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, SUB-ARRENDAMIENTO, COMODATO DE EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS.
- 19.- CELEBRAR DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA POR SU PROPIA CUENTA Y NOMBRE O POR CUENTA Y NOMBRE DE TERCEROS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS YA SEAN CIVILES O MERCANTILES PRINCIPALES, ACCESORIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA CONFORME A DERECHO, QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS FINES SOCIALES.
- 20.- LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL Y/O LOS GOBIERNOS LOCALES O CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS.
- 21.- OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR ESTA SOCIEDAD O POR TERCEROS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES DENTRO DEL PROPIO GIRO DE LA EMPRESA.
- 22.- LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE SUS FINES SOCIALES, SOLICITAR Y OBTENER PRESTAMOS CON O SIN GARANTÍA, EMITIR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASES DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.
- 23.- OBTENER Y OTORGAR PRESTAMOS CON O SIN GARANTÍA Y EMITIR, ACEPTAR, GARANTIZAR, ADQUIRIR, AVALAR, ENDOSAR Y EN GENERAL TRANSMITIR TODO TIPO DE TÍTULOS DE CRÉDITO CONFORME A LA LEY, ASÍ COMO GARANTIZAR EN CUALQUIER FORMA OBLIGACIONES DE TERCEROS.
- 24.- SUSCRIBIR, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9° NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO BONOS Y OBLIGACIONES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
- 25.- OTORGAR GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA SOCIEDAD.
- 26.- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTES SOCIALES Y PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LAS MISMAS.
- 27.- LA ESCISIÓN Y/O FUSIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.
- 28.- LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN CON TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER TÍTULO DE VALOR PERMITIDO POR LA LEY.
- 29.- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPORTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GENERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, SOCIEDADES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN.
- 30.- RECIBIR Y CONTRATAR FRÁNCICAS DE TODO TIPO.
- 31.- LA CONSTITUCIÓN, PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSIGNACIÓN Y EN GENERAL LA OPERACIÓN DE SOCIEDADES Y EMPRESAS CIVILES Y/O MERCANTILES, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS Y/O REPRESENTACIONES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.
- 32.- REPRESENTAR EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS, NEGOCIACIONES Y MARCAS NACIONALES ASÍ COMO EXTRANJERAS EN DISTRIBUCIÓN, ACUERDOS, INVESTIGACIONES DE MERCADOS Y CONSIGNACIÓN EN TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL.
- 33.- REGISTRAR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROBAR EL USO Y DISPONES DE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, DIBUJOS INDUSTRIALES, AVISOS COMERCIALES, REGISTROS DE MODELO, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS, ASÍ



COMO OBTENER Y OTORGAR LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE AUTOR.

34.- CONCURSAR EN LICITACIONES ANTE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES EN SUS TRES ORDENES DE GOBIERNO E INSTITUCIONES PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES.

35.- LA GESTORÍA, TRAMITACIÓN, NEGOCIACIÓN, COMISIÓN Y RESOLUCIÓN DE TODA CLASE DE ASUNTOS PERMITIDOS POR LA LEY, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, SEAN MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, PREVIOS LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.

36.- LA OBTENCIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE SENA NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES ANTE TODA CLASE DE ENTES GUBERNAMENTALES.

37.- COMPARECER ANTE AUTORIDADES LABORALES, LOCALES Y FEDERALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO 11 ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.

38.- LA PRESTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS DE ASESORÍA, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODO LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES EN LA SOCIEDAD

39.- LA INNOVACIÓN DE PROCESOS, SISTEMAS Y FORMAS DE TRABAJO.

40.- LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS, FERIAS, INTERCAMBIOS COMERCIALES, CURSOS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, EN SU CASO, PREVIAS LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

41.- LA IDENTIFICACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO Y TERRITORIO NACIONAL CON EL FIN DE INCREMENTAR SU DEMANDA.

42.- LA PROMOCIÓN, SUPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, ARTÍSTICOS Y PROFESIONALES DE SUS SOCIOS Y COLABORADORES.

43.- LA SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS DE BIENES, SERVICIOS Y VALORES A TERCERAS PERSONAS Y A LOS MISMOS SOCIOS.

44.- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GENERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, DE PRODUCCIÓN RURAL, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, INDUSTRIALES, COMERCIALES, SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA INDORE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN.

45.- LA BÚSQUEDA DE MEJORES ESQUEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EMPRESARIAL PARA LA SANA CONTINUIDAD DE LA SOCIEDAD QUE PERMITA ASEGURAR SU PRODUCTIVIDAD EN EL CASO DE CONTINGENCIAS, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SOBRE EL NEGOCIO O DERIVADO DE LA MUERTE, ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE SUS TÉCNICOS, DIRIGENTES Y EN GENERAL PERSONAS CLAVE PARA LA ASOCIACIÓN, SEA POR MEDIO DE ASOCIACIONES PROPIAS O CON EMPRESAS CON LOS MISMOS OBJETIVOS O A TRAVÉS DE ASEGURADORAS Y/O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS SEGÚN EL CASO.

46.- OBTENER Y CONCEDER PRÉSTAMOS DE CUALQUIER CLASE CON O SIN GARANTÍA, CONSTITUIRSE COMO OBLIGADO SOLIDARIO E INCLUSO AVAL, ASÍ COMO OTORGAR GARANTÍAS REALES Y PERSONALES A FAVOR DE TERCEROS Y, EN GENERAL, GIRAR, LIBRAR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR EN TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.

47.- LA SOCIEDAD PODRÁ HACER Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CORRETAJE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL...".

Manifiesta el compareciente advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con fealdad, que su representada tiene capacidad legal y que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna las facultades con las que comparece.

#### GENERALES

Del señor **ALBERTO MARES SOTO**, mexicano, casado, con fecha de nacimiento el 13 trece de Mayo de 1961 mil novecientos sesenta y uno, originario de San Guillermo, municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y vecino de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en la calle Jardín de las Aves Del Paraíso número 1053 mil cincuenta y tres, Fraccionamiento "Residencial San Antonio De Ayala" Código Postal 36614 treinta y seis mil seiscientos catorce, con Registro Federal de Contribuyentes clave: MASA610513QB8 y con Clave Única de Registro de Población: MASA610513HGTRTL00.

Para efectos de identificación la señora **LAURA ESMERALDA ROSALES ALBA**, es mexicana, casada, con fecha de nacimiento el 19 diecinueve de Mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis, originaria y vecina de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en la calle Rosendo Salazar número 2238 dos mil doscientos treinta y ocho, Colonia "Primero de Mayo" Código Postal 36644 treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro, de profesión Contador, con Registro Federal de Contribuyentes clave: ROAL860519FK5 y con Clave Única de Registro de Población: ROAL860519MGTSRLR09 y el señor **ALEJANDRO PÉREZ CASTRO**, es mexicano, casado, con fecha de nacimiento el 20 veinte de Abril de 1977 mil novecientos setenta y siete, originario del Estado de México y vecino de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en la calle Santa Genoveva número 132-a Colonia "Villas San Clemente" Código Postal 36645, de ocupación empleado, con Registro Federal de Contribuyentes clave: PECA770420LI0 y con Clave Única de Registro de Población: PECA770420HDFRSL03.

#### CERTIFICACIONES.

**Yo el Notario Doy Fe y Certifico :**

a).- Que conozco personalmente al compareciente y en cumplimiento a las disposiciones de Ley quedó plenamente identificado, con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1227552400 02 22183 9, de la cual se anexa copia al apéndice de la presente escritura bajo el número que le corresponda;

Los datos de identidad señalados en este acto jurídico, se basan en la Ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato y en la Política de Identificación de Usuarios adoptada en esta Notaría, a que obliga la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

b).- Que el compareciente en mi apreciación no presenta manifestaciones de incapacidad física o mental que le impida discernir y a quien estimo con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, pues no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil;

c).- Que en cumplimiento a la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares**, se hizo del conocimiento al compareciente, de la privacidad de sus datos contenidos en la presente escritura;

d).- En cumplimiento al anexo 3 tres fracción B inciso IV, de las Reglas de Carácter General de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que no existe Dueño Beneficiario ajeno a él o a su representada en este acto jurídico;

e).- Que tuve a la vista los documentos referidos en la escritura; y en cumplimiento del artículo 10 décimo párrafo tercero de la **Ley General de Sociedades Mercantiles** : 1).- La Denominación de la empresa; 2).- El Domicilio; 3).- La Duración; 4).- El capital social y 5).- Su Objeto Social, constan en el capítulo de Personalidad del presente instrumento.

f).- Que se hace de su conocimiento la obligación de inscribir el presente Instrumento Público, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

g).- Que leí por si mismo y una vez explicado detenidamente el contenido de la presente, así como su valor y alcances legales por el suscrito Notario y estando debidamente enterado manifestó su conformidad, firmando en la misma fecha del presente Instrumento público ante mi y en unión del suscrito.- **Doy Fe.- Folios utilizados: 134 100680, 134 100681, 134 100682, 134 100683 y 134 100684.- SR. ALBERTO MARES SOTO.- 1 una firma ilegible.- Not. Marco Antonio Hernández González.- La firma ilegible del suscrito notario y su sello de autorizar que dice: Lic. Marco Antonio Hernández González.- Estados Unidos Mexicanos.- Notaría Pública No. 51.- Irapuato, Gto.- Al centro el Escudo de Armas de la Nación.- Doy Fe.**

**AUTORIZACIÓN.-** En la misma fecha autorizo definitivamente el acto anterior, por no causar impuesto alguno a los Fiscos: Municipal, Estatal o Federal.- **Doy Fe.- Not. Marco Antonio Hernández González.-** La firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar anteriormente descrito.- **Doy Fe.**

**Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal.-** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las Facultades Generales y las Especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

Es primer testimonio que se expide, esta tomado de sus originales que obran en el protocolo a mi cargo, **Tomo DLXXIV Quingentésimo Septuagésimo Cuarto**, de donde se compulsó y cotejó, se emite en estas 3 tres fojas útiles debidamente requisitadas y cotejadas para los usos que estimen convenientes la señora **LAURA ESMERALDA ROSALES ALBA y/o** el señor **ALEJANDRO PÉREZ CASTRO**, y lo autorizo en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 8 ocho días del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.- **Doy Fe.**

**Not. Marco Antonio Hernández González.**  
**Titular de la Notaría Pública No. 51.**

